



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Oficina de
Administración y Finanzas
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
HUAMAN CHAPPA Janina FAU
20295813820 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2023 15:25:15-0500

Lima, 13 de Diciembre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000665-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

Memorando N° 003074, 003120, 003126, 003127 y 003162-2023/OTI/UIST/RENIEC de fechas 20.nov.2023, 27.nov.2023, de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, Proveído N° 005446-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 11.dic.2023, e Informe Técnico N° 000330-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 12.dic.2023 emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memorandos N° 003074, 003120, 003126, 003127, 003162-2023/OTI/UIST/RENIEC, y Proveído N° 005446-2023/OAF/USGCP/RENIEC, se alcanza los Informes que se detalla a continuación, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico y Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto

- Informe N° 000115-2023/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 15.nov.2023
- Informe N° 000019-2023/CCS/SUF/UIST/OTI/RENIEC de fecha 22.nov.2023
- Informe N° 000118-2023/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 23.nov.2023
- Informe N° 000518-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 23.nov.2023
- Informe N° 000115-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 23.nov.2023
- Informe N° 000262-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 06.dic.2023

Que, en el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de Treinta y uno (31) bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.



Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Dirección de Registro Electoral, Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 7°.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JHCH/JAA/ptp)



ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 665-2023/OA/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD | REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO \$/.	UBICACION FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
01	95228287 - 0508	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	DRE-NICOLAS DE PIEROLA	3	3.2	1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
02	95228287 - 1450	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	DRE-NICOLAS DE PIEROLA	3	3.2	1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
03	74081850 - 0079	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	9105.0301	222.78	UIST-SEDE REGIONAL CHIMBOTE	3	3.1	1	0.17	0.00017	COMPLETO	INOPERATIVO
04	74088187 - 5287	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	405.31	UIST-SEDE REGIONAL CHIMBOTE	3	3.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
05	74089950 - 5657	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	UIST-SEDE REGIONAL CHIMBOTE	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
06	74089500 - 5225	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	172.87	OSDN-NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
07	74089500 - 9953	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	9105.0301	23.60	OSDN-NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
08	74089500 - 3434	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	76.95	OSDN-NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
09	74089500 - 3444	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	76.95	OSDN-NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74088187 - 6182	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OSDN-NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74088187 - 6417	MONITOR PLANO	CYBERTEL	9105.0301	562.01	OSDN-NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74088187 - 3916	MONITOR PLANO	AOC	9105.0301	106.20	OSDN-NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	2.2	0.0022	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74088187 - 4805	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OSDN-NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74088187 - 1521	MONITOR PLANO	SAMSUNG	1503.020301	1.00	OSDN-NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	4.5	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74088187 - 1960	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OSDN-NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74088187 - 3808	MONITOR PLANO	LG	9105.0301	445.72	OSDN-NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **TOQqEzWpFA**



17	74088187 - 5581	MONITOR PLANO	LG	9105.0301	297.32	OSDN-NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO	
18	74089950 - 3518	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OSDN-NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO	
19	74089950 - 3414	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OSDN-NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO	
20	74081850 - 0169	DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	9105.0301	228.00	OSDN-CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.47	0.00017	COMPLETO	INOPERATIVO	
21	95228287 - 0565	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	OSDN-CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO	
22	95228287 - 0806	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	OSDN-NICOLAS DE PIEROLA	3	3.2	1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO	
23	95228287 - 0888	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	OSDN-NICOLAS DE PIEROLA	3	3.2	1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO	
24	95228287 - 0889	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	OSDN-NICOLAS DE PIEROLA	3	3.2	1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO	
25	95228287 - 1083	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	OSDN-CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO	
26	95228287 - 1166	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	OSDN-CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO	
27	95228287 - 1167	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	OSDN-NICOLAS DE PIEROLA	3	3.2	1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO	
28	95228287 - 1336	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	OSDN-CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO	
29	95229931 - 0053	VIDEOTELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	OSDN-CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO	
30	74088187 - 6396	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	DRE-NICOLAS DE PIEROLA	3	3.2	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO	
31	11227970 - 0243	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	83.00	DRE-SEDE PUMACAHUA	1	1.2	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO	
TOTALES											2,719.71	31	87.15	0.08715

(1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **T0QqEzWpFA**